



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 712/11

VISTO:

El Mensaje N° 01.042/11: "Observación al quinto apartado del Considerando de la Ordenanza N° 708/11", remitido por el D.EM.

Y CONSIDERANDO:

Que existe en la Ordenanza mencionada un error técnico en cuanto al carácter del cargo que le correspondió ejercer al ingeniero Victor Hugo Ziraldo durante la etapa institucional vivida por la Comuna de Roldán y su paso a la Municipalidad de Roldán.

Que al momento de la sanción de la Ley N° 10.138 que eleva a la localidad de Roldán al rango de ciudad, el Ing. Ziraldo se desempeñaba como Presidente de la Comisión Comunal, cargo que había accedido democráticamente en las elecciones comunales del 8 de Noviembre de 1987. Continúo en tal función y llevó a cabo las gestiones necesarias, encaminadas al ordenamiento de la Comuna hasta tanto surgieran las primeras autoridades del nuevo gobierno municipal.

Que las autoridades de la Municipalidad de Roldán, como tal surgieron, tanto para la conformación del Concejo Municipal como para el Departamento Ejecutivo, en las elecciones municipales del año 1989.

Que es entonces, en esta fecha, cuando tiene origen funcional dentro de la Ley 2756, la Municipalidad de Roldán, habiendo resultado electo como su primer intendente municipal Don Rolando Echeverría.

Que esta observación contiene un alto principio de valor incunable para la historia de Roldán.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art.1°: Modifíquese el 5to. Párrafo de los considerandos de la Ordenanza N° 708/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que las autoridades comunales vigentes en el año citado, continuaron en sus cargos hasta la finalización de su mandato en el Año 1989, convirtiéndose el Ing. Víctor Hugo Ziraldo en el primer Intendente interino de la ciudad de Roldán."

Art. 2°: Modifíquese el 8vo. Párrafo de los considerandos de la Ordenanza N° 708/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que esta propuesta quiere reconocer en la persona de quien fuera el último Presidente Comunal quien llevó adelante la transición de Comuna a Municipalidad, su vocación de servicio demostrada de manera comprometida y responsable."



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

Art. 3º:Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 20 de Octubre de 2.011.-